



Factura: 001-002-000066384



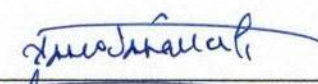
20181701016P02714

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701016P02714						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2018, (9:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756750475	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
Natural	LUNA DIAZ ABSALON ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757997133	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROJAS MARTINEZ JOHNNIEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756793947	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		420.00					


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018170101602714

Factura No.: 001-002-00006384

NOTARIA DECIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RRLC&COMPAÑIA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 420.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ, NOTARIO DECIMO SEXTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía RRLC&COMPAÑIA CIA.LTDA., el señor RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la calle Bartolome de Las Casas OE-10-30 y Abel Gallegos de la ciudad de QUITO, teléfono: cero noventa y nueve quinientos treinta y siete cero setescientos noventa y tres, correo electrónico: ramirezmgwillermo@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor LUNA DIAZ ABSALON ÁLFREDO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la calle Bartolomé de las Casas =E9-30 y Antonio Herrera de la ciudad de QUITO, teléfono cero nueve ocho siete tres seis seis cinco siete ocho, correo electrónico: alfre2luna@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ROJAS MARTINEZ JOHNNIEL ENRIQUE, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la calle Bartolome de Las Casas OE10-30 y Abel Gallegos de la ciudad de Quito, teléfono:

Escritura Pública No. 2018170101602714
Firmado Digitalmente por: PABLO ARTURO
VÁSQUEZ MÉNDEZ
Hora oficial Ecuador: 25/04/2018 16:32

cero nueve ocho siete siete siete cuarenta y ocho setenta y tres, correo electrónico: johnnielrojas@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
LUNA DIAZ ABSALON ALFREDO	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
ROJAS MARTINEZ JOHNNIEL ENRIQUE	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RRLC&COMPAÑIA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIENTO CUARENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES	1	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
LUNA DIAZ ABSALON ALFREDO	1	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
ROJAS MARTINEZ JOHNNIEL ENRIQUE	1	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
TOTALES	3	420.0	420.0	420.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LUNA DIAZ ABSALON ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES
CEDULA: 1756750475


LUNA DIAZ ABSALON ALFREDO
CEDULA: 1757997133



Johniel E. Rojas!

ROJAS MARTINEZ JOHNNIEL ENRIQUE
CEDULA: 1756793947



Firma Notario(a) Público(a):

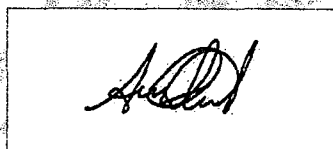
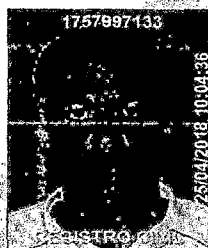
Pablo A. Vásquez Méndez

DOCTOR PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ
Identificación: 1707435861





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757997133

Nombres del ciudadano: LUNA DIAZ ABSALON ALFREDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRILLO LUNA DALYIRIS ADELAIDA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUNA MONCADA ABSALON DOMINGO

Nombres de la madre: DIAZ DE LUNA NORMA LILIA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-116-10684



180-116-10684

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1757997133

Nombre: LUNA DIAZ ABSALON ALFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-116-10687



183-116-10687



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
IDENTIDAD*EXT N. 175799713-3

APellidos y Nombres
LUNA DIAZ
ABSALON ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-25

NACIONALIDAD VENEZOLANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

DALYRIS ADELAIDA
CARRILLO LUNA

INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI, POR LA LEY V3224V2244

APellidos y Nombres del Padre LUNA MONCADA ABSALON DOMINGO

APellidos y Nombres de la Madre DIAZ DE LUNA NORMA LILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-21

001286323



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 18-04-2018

No: 0033702

Certifico que la (el) ciudadana (o):

LUNA DIAZ ABSALON ALFREDO

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1757997133

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

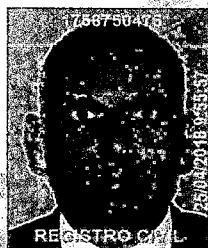
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756750475

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ GUERRERO MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: MOLINA MARI ISABEL

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-116-10018



181-116-10018

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1756750475

Nombre: RAMIREZ MOLINA GUILLERMO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emissor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-116-10024



189-116-10024



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N. 175675047-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMÍREZ MOLINA
GUILLERMO ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
San Cristóbal

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-07
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMÍREZ GUERRERO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA MARI ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-20

V333311222

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 06 Marzo 2018 No: 0011119

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Romirez Molina Guillermo Andres

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 175675047-5

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Johniel E. Rojas!

Número único de identificación: 1756793947

Nombres del ciudadano: ROJAS MARTINEZ JOHNNIEL ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS ARAY YHON ENRIQUE

Nombres de la madre: MARTINEZ MAIZO LIMBNY GISELA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-116-10081



189-116-10081

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1756793947

Nombre: ROJAS MARTÍNEZ JOHNNIEL ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-116-10084



183-116-10084



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
No. **175679394-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ROJAS MARTINEZ
JOHNNIEL ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**Venezuela
San Felix**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-02-02**

NACIONALIDAD **VENEZOLANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO** A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS ARAY YHON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ MAIZO LIMBNY GISELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-06-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-10

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*

CNE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 **CERTIFICADO PROVISIONAL** **PICHINCHA**

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: **18-04-2018**

No: **0033701**

Certifico que la (el) ciudadana (o):

ROJAS MARTINEZ JOHNNIEL ENRIQUE

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **1756793947**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Firma]
f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA